



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01048682- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-01048682- -UNC-ME#FCC en el cual la Secretaría Académica propone la creación de la Unidad de Accesibilidad Comunicacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar políticas de accesibilidad comunicacional que permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación, la información y la participación en condiciones de igualdad, en consonancia con los principios de la Universidad Pública y las normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Que la accesibilidad comunicacional constituye una dimensión central para garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad y que la Facultad de Ciencias de la Comunicación viene desarrollando desde hace más de una década experiencias sistemáticas vinculadas a accesibilidad, entre ellas la Red MATE, que requieren institucionalización, continuidad y ampliación.

Que la creación de una unidad específica permitirá consolidar políticas estables, fortalecer la formación, integrar saberes e impulsar acciones en docencia, investigación, extensión y producción comunicacional accesible, promoviendo políticas académicas transversales vinculadas a enseñanza, gestión institucional y acompañamiento estudiantil.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébese la creación de la Unidad de Accesibilidad Comunicacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, denominada COMUNAR FCC: Comunicación Accesible en Red, dependiente de la Secretaría Académica, con la finalidad de articular políticas institucionales de accesibilidad, desarrollar estrategias comunicacionales y garantizar condiciones inclusivas para la formación académica y la participación de la comunidad educativa articulando el trabajo con asignaturas, el Programa de Géneros y Diversidades, el Programa de Derechos Humanos, Canal U - SRT, el Laboratorio de Innovación en Comunicación Sonora, el Centro de Producción e Innovación en Comunicación, las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Graduados, de Ciencia y Tecnología, de Extensión, de Comunicación y Producción Institucional, el Área de Sistemas y Biblioteca.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Gírese a la Secretaría Académica. Oportunamente,

archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRÉS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.